



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	YORLIS PATRIACIA OTERO URZOLA CEDULA 22736422
DEMANDADO	JORGE ADALBERTO GENES PADILLA CEDULA 72262856
RADICADO	08-758-31-84-001-2016-00112-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 1 de diciembre de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico siete (30) de noviembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

"1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia de 2 títulos judiciales 4120400004951 \$ 313.600,00 y 412040000536710 \$ 236.800,00 consignado por la entidad **PORVENIR**.

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **ESTUDIOS SUPERIORES**, se procederá a ordenar el pago de lo consignado por el pagador por valor de \$ 313.600,00 y \$ 236.800,00.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante **YORLIS PATRIACIA OTERO URZOLA CEDULA 22736422**, correspondiendo al título judicial 4120400004951 por valor de \$ 313.600,00 y 412040000536710 \$ 236.800,00 consignado por la entidad **PORVENIR**.

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 04 de diciembre 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 179 VÍA WEB
El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS